



MAT: Destina a funcionaria en calidad de titular a doña Iris Alejandra Bravo Benavente /

ALGARROBO,
DECRETO N°

30 DIC 2021
3767



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Decreto Supremo N° **453** de fecha **03.09.1992**, Aprueba Reglamento de la Ley N° **19.070** Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
4. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus modificaciones.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.123** de fecha **04.05.2015**; Nombramiento en calidad de contrata a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 44 horas, a contar del 01.04.2015 hasta el 28.02.2016, ambas fechas inclusive.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.262** de fecha **19.04.2016**, Ratifica y nombra a contrata a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 44 horas, a contar del 01.03.2016 hasta el 28.02.2017, ambas fechas inclusive.
7. Decreto Alcaldicio N° **1.697** de fecha **25.05.2017**, Ratifica y nombra en calidad de contrata a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 44 horas, a contar del 01.03.2017 hasta el 31.03.2017, ambas fechas inclusive.
8. Decreto Alcaldicio N° **1.697** de fecha **25.05.2017**, Ratifica y nombra en calidad de contrata a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 44 horas, a contar del 01.04.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive.
9. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
10. Decreto Alcaldicio N° **2.300** de fecha **16.04.2018**, Nombramiento en calidad de contrata a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 38 horas, a contar del 01.03.2018 hasta el 28.02.2019, ambas fechas inclusive.
11. Decreto Alcaldicio N° **0518** de fecha **14.02.2019**, Renueva nombramiento en calidad de contrata y aumenta dos horas a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 40 horas, a contar del 01.03.2019 hasta el 28.02.2020, ambas fechas inclusive.
12. Decreto Alcaldicio N° **3.227** de fecha **25.09.2019**, Nombramiento en calidad de titular a doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 38 horas, a contar del 25.04.2019.
13. Decreto Alcaldicio N° **0639** de fecha **25.02.2021**; Establece vía de financiamiento a docente titular doña Iris Alejandra Bravo Benavente, por 38 horas, a contar del 01.03.2021 hasta el 28.02.2022, ambas fechas inclusive.
14. Decreto Alcaldicio N° **447** de fecha **27.02.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.

15. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha **03.07.2021**; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
16. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha **02.12.2021**, Apruebese presupuesto y PADEM año **2022** de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
17. Decreto Alcaldicio N° 1.924 de fecha **05.10.2021**; establece orden de subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
18. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 376 de fecha **29.12.2021**.

CONSIDERANDO:

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. Que, la Sra. Bravo Benavente, actualmente cuenta con 38 (treinta y ocho) horas titulares, las cuales desempeña en la Escuela Básica El Yeco, de la comuna de Algarrobo, cumpliendo funciones como Profesora de Educación Diferencial, siendo necesario para el año escolar 2022, que la docente se desempeñe con la misma función, pero destinándola a la Escuela Básica Rural San José, Localidad San José, de la comuna de Algarrobo, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con una jornada de trabajo de 38 (treinta y ocho) horas cronológicas semanales, atendidas a su titularidad.

Por su parte la decisión de destinar, también se fundamenta en lo señalado en el Art. N° 5 y Art. 42, inciso primero de la Ley N° 19.070, que menciona lo siguiente:

Art 22 N° 5: que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de **reorganización de la entidad administradora educacional**, estipulado en el PADEM 2022, por tanto, esta función la asumirá otro docente en dicho establecimiento. En consecuencia, la Sra. Bravo Benavente será destinada en calidad de titular a la Escuela Básica Rural San José, Localidad San José de la comuna de Algarrobo.

- Artículo 42 Inciso primero, que establece lo siguiente: *“Los profesionales de la educación podrán ser objeto de **destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo Departamento de Administración de Educación Municipal o de una misma Corporación Educacional, según corresponda, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad al artículo 22 y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal, sin que signifique menoscabo en su situación laboral y profesional. No obstante, si producida la destinación estimaren que se les ha causado menoscabo, podrán reclamar de ello conforme al procedimiento del inciso tercero del artículo 12 del Código del Trabajo, sin perjuicio que puedan ejercer su derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República o la Dirección del Trabajo, según procediere, sin que ello implique paralizar la destinación.**”*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

30 DIC 2021

3767

IV. En concordancia con lo anteriormente expuesto, se establece que en hoja N° 31 del PADEM 2022, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021; señala que Educadora Diferencial, de la Escuela Básica El Yeco, se le desinará al Establecimiento Educacional: Escuela Básica Rural San José, de la comuna de Algarrobo.

V. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 del Decreto Supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I. Destinase a docente titular, doña Iris Alejandra Bravo Benavente, cédula de identidad N° [REDACTED] atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, por lo tanto, la Sra. Bravo Benavente, se desempeñará como Profesora de Educación Diferencial, en el establecimiento educacional: Escuela Básica Rural San José, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con una jornada de 38 (treinta y ocho) horas cronológicas semanales, atendidas a su titularidad y desglosadas de la siguiente manera: 34 horas lectivas (HA) y 04 horas no lectivas, a partir del 01.03.2022 hasta el 28.02.2023.

II. Dicho profesional es destinado a la Escuela Básica Rural San José perteneciente a los servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha **01.03.2022** y percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Básica \$ 15.694.-
2. Asignación de Experiencia: 04 bienios
3. BRP Título: Si aplica
4. BRP Mención: No aplica
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Avanzado.

Asimismo, percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los gastos que demande el presente nombramiento de 38 (treinta y ocho) horas, serán imputadas a la cuenta presupuestaria 21-01 "Gastos de personal de Planta", con cargo al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

30 DIC 2021

3.7.67



IV. Notifíquese el presente decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue, o en su defecto, por el área de Recursos Humanos del servicio de educación personalmente o a través de carta certificada al domicilio: _____

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.




MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRA DE FÉ



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCCGB/U.C. E.A.A.G/evmm.-

DISTRIBUCION

- DAEM Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

30 DIC 2021

3767

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 30 DIC 2021
FECHA SALIDA: 31 DIC 2021
OBSERVACIÓN Nº